DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Vivienda y Hábitat

FO-M9-P3-04-V01

1.350-23-

Santiago de Cali, 22 de Marzo de 2024

Doctor
GUSTAVO ADOLFO ROA VERA
Subsecretario
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Asunto: Designación de Supervisión.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice la supervisión técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera de los siguientes contratos:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	No. CONTRATO
ADRIANA MARIA RUIZ TAPIA	38.656.629 de Ginebra (V)	1.350.17.13-3305
ALBA LUCIA QUIRAMA VALOIS	25.436.318 de Guapi - Cauca	1.350.17.13-3307
ALBA YANETH CIPAGAUTA OSORIO	41.924.106 de Armenia - Quindio	1.350.17.13-3266
ALEXA FERNANDA VIDAL PILLIMÚE	1.144.190.774 de Cali	1.350.17.13-3259
ANGEL MARIO PLAZA SUAREZ	6.321.067 de Guacarí	1.350.17.13-3284
ASTRID ELIZABETH ALVAREZ RIOS	1.026.254.621 de Bogotá D.C.	1.350.17.13-3271
DAYRON PINCHAO TRIANA	1.113.527.986 de Candelaria - Valle	1.350.17.13-3292
EIDER STEVEN MERA CUERO	1.144.037.319 de Cali (V)	1.350.17.13-3278
ELSY DAIHANA EUSSE JIMENEZ	1.113. 679. 455 de Palmira (V)	1.350.17.13-3253
FRANCY HELENA CLAVIJO OSPINA	1.118.288.421 de Yumbo	1.350.17.13-3288
IVAN FELIPE BAYONA OLIVEROS	1.144.085.219 de Cali	1.350.17.13-3282
JAIME DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPINOSA	6.559.447 DE Zarzal (V)	1.350.17.13-3273
JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ HOYOS	16.987.921 de Cali - Valle	1.350.17.13-3295
JUAN MANUEL GOMEZ RUIZ	1.144.035.081 de Cali (Valle)	1.350.17.13-3299
JUAN CARLOS CERON ESPINOSA	16.768.312 de Cali (V)	1.350.17.13-3300

JUAN MANUEL ORTEGA PERAFAN	10.741.022 De Santander de Quilichao	1.350.17.13-3304
JULIO CESAR SERNA GÓMEZ	94.495.468 de Cali (V)	1.350.17.13-3254
KAREN LORENA OSORIO VANEGAS	1.116.444.815 de Zarzal (V)	1.350.17.13-3255
LUZ ANDREA ROMERO LÓPEZ	31.785.311 de Trujillo	1.350.17.13-3249
MARIA CAMILA ARIAS NAVARRO	1.115.087.197 de Buga - Valle	1.350.17.13-3287
MARIA DEL SOCORRO ADARVE	31.831.516 de Cali (V)	1.350.17.13-3248
OSCAR ARMANDO CAICEDO SANCHEZ	94.233.855 de Zarzal (V)	1.350.17.13-3283
PABLO ANDRES GUERRERO OBANDO	94.456.178 de Cali - Valle	1.350.17.13-3264
PAULA ANDREA OSORIO CANTUCA	1.151.963.516 de Cali - Valle	1.350.17.13-3263
RENZO OME CAICEDO	16.751.013 de Cali (V)	1.350.17.13-3286
SANDRA LORENA ZEA MINDA	67.016.724 De Cali (V)	1.350.17.13-3285
STEFANNY PARRA MORAN	1.116.726.409 de trujillo (V)	1.350.17.13-3378
VICTOR ALBERTO CAÑARTE VELÁSQUEZ	16.261.153 de Palmira (V)	1.350.17.13-3290
VICTOR HUGO BEJARANO TENORIO	16.728.059 de Cali	1.350.17.13-3280
YULI XIMENA PLAZA CUELLAR	1.144.059.548 de Cali (V)	1.350.17.13-3267

Como supervisor del contrato deberá verificar que el o los contratistas cumplan con todas las obligaciones pactadas, para ello debe realizar entre otras las siguientes actividades, además de las señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones previstas en el presente contrato.
3. Determinar de acuerdo a los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
4. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que hasta lugar.
5. En el evento de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato solicitar el trámite respectivo.
6. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA.
 PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
7. Suscribir con el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
 PARÁGRAFO I: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los
 términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.
 PARAGRAFO III: Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
9. Y las demás consignadas en el contrato

Es muy importante advertir lo correspondiente al cumplimiento del proceso de Gestión Documental con las mejores prácticas.

Los documentos del proceso contractual pueden ser descargados del SECOP a través de la página web www.colombiacompra.gov.co o solicitarse en el área de archivo de la dependencia

Agradezco de antemano su atención,

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Elaboró: Jaime E. Vivas M. – Contratista – Secretaría de Vivienda y Hábitat
Revisó: Dra. Liliana García Trillos – Abogada – Secretaría de Vivienda y Hábitat

Archívese en: Expediente Contractual